



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

RE: PLAN INTEGRADO DE RECURSOS PARA
LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO

ASUNTO NÚM.: CEPR-AP-2015-0002

SOBRE: CALENDARIO PROCESAL PARA EL PIR

RESOLUCIÓN

El 23 de octubre de 2015, la Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión") pospuso la conferencia técnica en el proceso de revisión del Plan Integrado de Recursos ("PIR"), basado, entre otras cosas, en el interés demostrado por varios interventores en presentar alternativas al PIR sometido por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("AEE").¹ La Comisión establece de la siguiente forma el calendario y los siguientes procedimientos para el proceso de revisión y aprobación del PIR.

Conclusión del Descubrimiento de Prueba – Las partes en el proceso de revisión del PIR deberán someter sus solicitudes de descubrimiento de prueba a más tardar el **29 de febrero de 2016**. Ninguna solicitud de descubrimiento de prueba adicional está autorizada después de esta fecha. Sin embargo, todos los asuntos procesales relacionados a cualquier descubrimiento de prueba realizado en o antes del 29 de febrero de 2016, incluyendo asuntos relacionados a la contestación a requerimientos de información y asuntos relacionados a mociones para compeler a una parte a entregar información solicitada, podrán ser sometidos luego de la fecha límite del 29 de febrero de 2016, de acuerdo a los Reglamentos y órdenes de la Comisión, así como las disposiciones de esta Resolución.

Términos de Descubrimiento – Basado en la complejidad y el alcance de los interrogatorios hechos durante el proceso de revisión y aprobación del PIR, algunas partes han solicitado extensiones de tiempo para contestar los cuestionarios que forman parte del descubrimiento. Debido a que el interés público está mejor protegido cuando todas las partes en el proceso tienen la información necesaria para poder asistir de mejor manera a la Comisión en su revisión del PIR, la Comisión estima apropiado extender el término de veinte (20) días dispuesto en la Sección 8.03 del Reglamento 8543, conocido como el Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones. Por

¹ Véase Resolución y Orden de la Comisión, Parte II del 23 de octubre de 2015.

lo tanto, todas las partes deberán proveer las contestaciones a toda solicitud de descubrimiento en o antes del **21 de marzo de 2016**.

Conferencia Técnica –La Comisión celebrará una conferencia técnica el **6 de abril de 2016**. En la conferencia técnica, la AEE deberá presentar su propuesta de revisión del PIR actualizada, según enmendada, y responderá a preguntas de la Comisión e Interventores, acerca de la información contenida en el PIR sometido por la AEE. La Comisión emitirá más detalles acerca de la conferencia técnica en una fecha posterior (e.g. hora, lugar, tiempo asignado para preguntas, etc.).

Alegato de Interventores y de Amicus– Los Interventores deberán someter sus alegatos por escrito, exponiendo sus argumentos y opiniones con respecto al PIR sometido por la AEE, incluyendo sus respuestas a cualquier asunto discutido durante la conferencia técnica a más tardar el **20 de abril de 2016**.

Por su parte, los *Amicus* también deberán someter sus alegatos a más tardar el **20 de abril de 2016**.

Argumentación Oral – La Comisión celebrará una sesión de argumentación oral el **5 de mayo de 2016**. Los Interventores tendrán la oportunidad de presentar sus posturas respecto a la propuesta actualizada y enmendada del PIR presentada por la AEE. De igual forma, la Comisión y todas las partes tendrán la oportunidad de cuestionar las posturas de los Interventores. La Comisión emitirá más detalles acerca de la argumentación oral en una fecha posterior.

Vista Pública – La Comisión celebrará una vista pública con relación al proceso de revisión del PIR el **6 de mayo de 2016**. En la vista pública, cualquier ciudadano que no sea parte o *amicus* en el proceso de revisión del PIR podrá opinar en cuanto a la propuesta actualizada del PIR, según enmendada, incluyendo, pero sin limitarse a, comentarios escritos. La Comisión emitirá más detalles acerca de la vista pública en una fecha posterior.

Notifíquese y publíquese.




Agustín F. Carbó Lugo
Presidente


Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado


José H. Román Morales
Comisionado Asociado

Certifico que la Comisión de Energía de Puerto Rico así acordó el 9 de febrero de 2016. Certifico, además, que en esta fecha copia de esta Resolución fue notificada mediante correo electrónico a

acasellas@amgprlaw.com
ana.rodriguez@oneillborges.com
carlos.valldejuly@oneillborges.com
cfl@mcvpr.com
dperez@cabprlaw.com
energiaverdepr@gmail.com
felipelozada1949@gmail.com
fviejo@amgprlaw.com
icv@mcvpr.com
lionel.orama@upr.edu
mgrpcorp@gmail.com
n-vazquez@aepr.com
valvarados@gmail.com

agraitfe@gmail.com
carlos.reyes@ecoelectrica.com
ccf@tcmrslaw.com
dortiz@elpuente.us
edwin.quinones@aae.pr.gov
epo@amgprlaw.com
fermin.fontanes@oneillborges.com
hburgos@cabprlaw.com
lga@elpuente.us
lmateo@ferraiuoli.com
n-ayala@aepr.com
rstgo2@gmail.com
victorluisgonzalez@yahoo.com



Brenda Liz Mulero Montes
Secretaria Interina



CERTIFICACIÓN

Certifico que esta es una copia fiel y exacta de la Resolución emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico. Certifico, además, que en el día de hoy ___ de febrero de 2016 he procedido con la presentación de esta Resolución y he enviado copia de la misma al

de
Al
JHRM

Windmar Group

Attn.: Mr. Víctor González
Calle San Francisco #206
San Juan, PR 00901

Lcdo. Fernando Agrait

701 Ave. Ponce de León
Oficina 414, Edificio Centro de Seguros
San Juan, PR 00907

Roumain & Associates, PSC

1702 Avenida Ponce de Lean, 2ndo Piso
San Juan, PR 00909

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Attn.: Nélide Ayala and Nitza D. Vázquez Rodríguez
Apartado 364267
Correo General
San Juan, PR 00936-4267



EcoEléctrica, L.P.
Carlos A. Reyes, P.E.
Carretera 337 Km 3.7, Barrio Tallaboa Poniente
Peñuelas, PR 00624

Toro, Colón Mullet, Rivera & Sifre, PSC
Lcdo. Carlos Colón Franceschi
PO Box 195383
San Juan, PR 00919-5383

José G. Maeso González
Director Ejecutivo
Oficina Estatal de Política Pública Energética
PO Box 413314
San Juan, PR 00940

Felipe Lozada-Montanez
Coordinador, Mesa de Diálogo Energético
PMB 359
425 Carr. 693, Suite 1
Dorado, PR 00646

Enlace Latino de Acción Climática
41 Calle Faragan
Urb. Chalets de Villa Andalucía
San Juan, PR 00926

Lcda. Ruth Santiago
Apartado 518
Salinas, PR 00751

El Puente de Williamsburg, Inc.
211 South 4th St.
Brooklyn, New York 11211

Comité de Diálogo Ambiental, Inc.
Urb. Las Mercedes Calle 13 #71
Salinas, PR 00751

je
Al
JHRM

Adsuar Muñiz Goyco Seda & Pérez-Ochoa, P.S.C.

Lcdo. Eric Pérez-Ochoa
PO Box 702924
San Juan, PR 00936



Casellas, Alcover & Burgos, P.S.C.

Lcdo. Heriberto Burgos/Lcda. Diana Pérez Seda
PO Box 364924
San Juan, PR 00936

McConnell Valdés, LLC

Lcdo. Carlos Fernández Lugo
PO Box 364225
San Juan, PR 00936

O'Neill & Borges, LLC

Lcdo. Carlos Valldejuly/Lcdo. Fermín Fontanes/Lcda. Ana Rodríguez
American International Plaza
250 Muñoz Rivera Ave, Ste. 800
San Juan, PR 00918

Instituto Nacional de Energía y Sostenibilidad Isleña

Lionel R. Orama Exclusa, D.Eng. P.E.
Jardín Botánico
1187 Flamboyán
San Juan, PR 00926

Alan M. Rivera Ruíz

Presidente
Asociación Puertorriqueña de Energía Verde
PO Box 50688
Toa Baja, PR 00950-0688

Ferraiouli, LLC

PO Box 195168
San Juan, PR 00919-5168

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, ___ de febrero de 2016.

Rafael O. García Santiago
Secretario de la Junta Reglamentadora de
Telecomunicaciones de Puerto Rico